

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**REF: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL DE HERNANDO JOSÉ
OSPINA EN CONTRA DE MAGDALENA
OSPINA MESA. (7522).
RAD. 11001-31-10-006- 2017- 00808- 001**

Teniendo en cuenta que el desistimiento presentado el día de hoy frente a los recursos de apelación interpuestos por ambas partes, reúne los requisitos de ley (art. 316 del C.G.P.), se resuelve:

1. Aceptar el desistimiento de los recursos de apelación interpuestos por ambas partes del proceso en contra del auto de fecha 6 de mayo de 2021 proferido por el Juzgado Sexto (6) de Familia de Bogotá, D.C, por cuanto se cumple los requisitos previstos en el art. 316 del C. General del Proceso.
2. Sin condena en costas.
3. En consecuencia, se ordena comunicar esta decisión al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado